



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 065/2007
á, 12 de marzo de 2007

VISTO:

El Contrato No. 004/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Petrolero, U.V. 43B, del Distrito Municipal N° 3, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, mediante 2da. Convocatoria Pública Nacional N° OB 503-2006, Solicitud No. 2006-02126, Proceso de Compra No. 2006-01-404, CUCE No. 06-1701-00-41397-2-M, se invitó a Empresas Constructoras interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las normas y regulaciones de contratación estipuladas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

Que, según Nota de Adjudicación No. 233/2006 y de acuerdo al Informe de la Comisión Calificadora, se adjudica la Obra a la Empresa "Servicios Jaime Rossel"

Que, el objeto del Contrato es la "Construcción de la Plaza en el Barrio Petrolero, U.V. 43B, del Distrito Municipal N° 3, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra". Siendo el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del Contrato de: Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 14/100 Bolivianos (Bs. 43.490,14.-). Con Certificación Presupuestaria N° 972007 de fecha 01 de febrero de 2007.

Que, el Informe de la Comisión de Planificación del H. Concejo Municipal, sobre los Términos de Referencia elaborados por el Ejecutivo Municipal, se establece que con relación al ítem 11.- Provisión y colocado de Juegos Infantiles, éstos no son claros ni específicos respecto al servicio contratado, y tampoco se elaboró un proyecto que identifique lo que se pretende contratar, situación que no permitirá fiscalizar el cumplimiento del contrato.

POR TANTO:

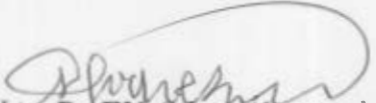
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en Sesión realizada a los doce días del mes de marzo de 2007, dicta la siguiente

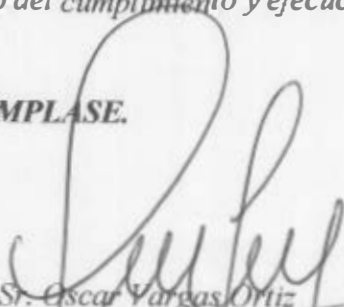
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se RECHAZA el Contrato No. 004/2007, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Petrolero, U.V. 43B, del Distrito Municipal N° 3, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicada a la Empresa "Servicios Jaime Rossel".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE